



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 119-2019-SUNARP/OGA

Lima, 25 OCT. 2019

VISTOS, el Oficio N° 585-2019-SUNARP/Z.R.N° IV-JEF del 09 de octubre de 2019, de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos; el Oficio N° 427-2019/ZR.N° VI-SP-JEF del 14 de octubre de 2019, de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa; el Oficio N° 442-2019/ZR N° XIII-JEF del 16 de octubre de 2019, de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna; el Oficio N° 482-2019-SUNARP/ZR.N°XIV-JEF del 15 de octubre de 2019, de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho; los Memorándums N° 1784, N° 1785, N° 1791 y N° 1792-2019-SUNARP/OGPP del 16 y 17 de octubre de 2019, emitidos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; los Informes N° 318, N° 319, N° 320, y N° 321-2019-SUNARP/OGA-OTES del 18 de octubre de 2019, de la Oficina de Tesorería de la Sede Central; el Memorándum N° 2547-2019-SUNARP-OTES/OGA del 23 de octubre de 2019, de la Oficina General de Administración; y el Memorándum N° 810-2019-SUNARP/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, del 24 de octubre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, a través del inciso a) del artículo 21 de la Ley N° 26366, Ley de creación de la Superintendencia Nacional y del Sistema Nacional de los Registros Públicos, modificado por el artículo 11 de la Ley N° 27755, se constituye un Fondo de Compensación para las Zonas Registrales de la Sunarp que lo requieran;

Que, con Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 016-2018-SUNARP/SN, de fecha 30 de enero de 2018, se aprobó la Directiva N° 001-2018-SUNARP/SN, que regula la Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 325-2018-SUNARP/SN, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2019, del Pliego 067 - Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, la Jefa (e) de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, solicita la transferencia de recursos financieros provenientes del Fondo de Compensación por el monto total de S/ 400,249.50 (Cuatrocientos mil doscientos cuarenta y nueve con 50/100 Soles) para atender el pago de diversos conceptos propios de la zona registral;



Que, el Jefe (e) de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, solicita la transferencia de recursos financieros provenientes del Fondo de Compensación por el monto total de S/ 217,389.19 (Doscientos diecisiete mil trescientos ochenta y nueve con 19/100 Soles) para atender el pago de diversos conceptos propios de la zona registral;

Que, el Jefe (e) de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, solicita la transferencia de recursos financieros provenientes del Fondo de Compensación por el monto total de S/ 579,084.52 (Quinientos setenta y nueve mil ochenta y cuatro con 52/100 Soles) para atender el pago de diversos conceptos propios de la zona registral;

Que, la Jefa (e) de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho, solicita la transferencia de recursos financieros provenientes del Fondo de Compensación por el monto total de S/ 172,953.31 (Ciento setenta y dos mil novecientos cincuenta y tres con 31/100 Soles) para atender el pago de diversos conceptos propios de la zona registral;

Que, según consta en los Memorándums N° 1784, N° 1785, N° 1791 y N° 1792-2019-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto precisa que las solicitudes de transferencia de recursos financieros mencionadas en los considerandos precedentes cuentan con el marco presupuestal para viabilizar los compromisos asumidos con cargo al Presupuesto Institucional del Gasto 2019 de las Zonas Registrales N° IV – Sede Iquitos, N° VI – Sede Pucallpa, N° XIII – Sede Tacna y N° XIV – Sede Ayacucho.

Que, según consta en los Informes N° 318, N° 319, N° 320, y N° 321-2019-SUNARP/OGA-OTES, la Oficina de Tesorería, opina que las solicitudes de transferencia de recursos financieros de las Zonas Registrales N° IV – Sede Iquitos, N° VI – Sede Pucallpa, N° XIII – Sede Tacna y N° XIV – Sede Ayacucho, se encuentran justificados conforme el numeral 6.3 de la Directiva N° 001-2018-SUNARP/SN

Que, en virtud a la documentación técnica señalada en los considerandos precedentes, esta Oficina General de Administración, mediante Memorándum N° 2547-2019-SUNARP-OTES/OGA, precisa que procede la atención de los recursos financieros solicitados por las Zonas Registrales N° IV – Sede Iquitos, N° VI – Sede Pucallpa, N° XIII – Sede Tacna y N° XIV – Sede Ayacucho;

Que, en tal sentido, se expide la presente resolución a fin de formalizar la transferencia de recursos financieros a las Zonas Registrales N° IV – Sede Iquitos, N° VI – Sede Pucallpa, N° XIII – Sede Tacna y N° XIV – Sede Ayacucho, de acuerdo al monto señalado en el Anexo que forma parte integrante de la misma, en el cual se detallan los rubros y montos asignados;



Que, la aprobación de la transferencia indicada no significa la conformidad sobre su ejecución; por lo que corresponde a las Zonas Registrales N° IV – Sede Iquitos, N° VI – Sede Pucallpa, N° XIII – Sede Tacna y N° XIV – Sede Ayacucho, la correcta ejecución de los recursos presupuestales transferidos, según lo dispuesto en el artículo 58 y en el literal k) del artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

De conformidad con el literal l) del artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS;

Con los vistos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia de recursos financieros.

1.1 Apruébese la transferencia de los recursos financieros del Fondo de Compensación, hasta por la cantidad de S/ 1,369,676.52 (Un millón trescientos sesenta y nueve mil seiscientos setenta y seis con 52/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

ZONA REGISTRAL	PARTIDA DEL INGRESO A SER AFECTADA	IMPORTE S/
DE LA:		
SUNARP – Sede Central (Fondo de Compensación)	1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales	1,369,676.52
A LA:		
Zona Registral N° IV – Sede Iquitos	1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales	400,249.50
Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa	1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales	217,389.19
Zona Registral N° XIII – Sede Tacna	1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales	579,084.52
Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho	1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales	172,953.31
TOTAL		1,369,676.52

1.2 Aprobar el Anexo que forma parte de la presente resolución, en el que se detallan los conceptos a los que se destinarán los montos a transferirse.

Artículo 2.- Ejecución de la transferencia.

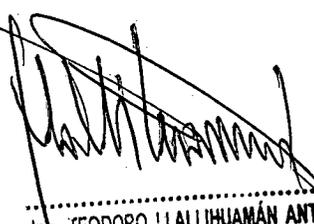
Disponer que la Oficina de Tesorería de la Sede Central de la SUNARP, se encargue de efectuar las transferencias de los recursos financieros aprobadas en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Presentación de Informe.

En un plazo no mayor de quince (15) días calendarios, las Jefaturas de las Zonas Registrales N° IV – Sede Iquitos, N° VI – Sede Pucallpa, N° XIII – Sede Tacna y N° XIV – Sede Ayacucho, deberán presentar a la Oficina General de Administración un informe de ejecución del gasto de los recursos recibidos, de acuerdo al Anexo aprobado en el artículo 1 de la presente resolución y según lo dispuesto en el numeral 6.9 de la Directiva N° 001-2018-SUNARP/SN, Directiva que regula la Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.




.....
Ing. TEODORO LLALLIHUAMÁN ANTÓN
Jefe de la Oficina General de Administración
SUNARP

2. ANEXO DE LA RESOLUCION JEFATURAL N° 11 9-2019-SUNARP/OGA

ENTIDAD : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
PARTIDA DE INGRESO : 1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales

ZONAS REGISTRALES CON SEDE EN		REFERENCIA	2.1	2.2	2.3	2.5	2.6	TOTAL
			Personal y Obligaciones Sociales	Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	Bienes y Servicios	Otros Gastos	Adquisición de Activos No Financieros	
IV	IQUITOS	Oficio N° 585-2019-SUNARP/Z.R.N°IV-JEF DEL 09.10.19	0.00	38,446.51	224,426.86	0.00	137,376.13	400,249.50
VI	PUCALLPA	Oficio N° 427-2019/ZR N° VI-SP-JEF DEL 14.10.19	79,253.00	14,078.08	78,729.04	0.00	45,329.07	217,389.19
XIII	TACNA	Oficio N° 442-2019/ZR N° XIII-JEF DEL 16.10.19	120,555.00	97,807.03	159,887.52	0.00	200,834.97	579,084.52
XIV	AYACUCHO	Oficio N° 482-2019-SUNARP/ZR N° XIV-JEF DEL 15.10.19	41,133.85	0.00	131,819.46	0.00	0.00	172,953.31
TOTAL			240,941.85	150,331.62	594,862.88	0.00	383,540.17	1,369,676.52

